



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 073 2012 -GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 10 DIC. 2012

### VISTO :

El Informe N° 34-2012-GRC/GRRNGMA/RFZCH del 07 de diciembre de 2012, emitido por el Profesional Responsable de la Liquidación, mediante el cual se solicita la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría AMC N° 060-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla";

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 048-2008-GRC/GRRNGMA del 01 de diciembre de 2008, se aprueba los Términos de Referencia para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla", cuyo Valor Referencial asciende a S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de 25 (veinticinco) días naturales;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 015-2009-GRC/GRRNGMA del 26 de marzo de 2009, aprueba la modifica los Términos de Referencia del servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla";

Que, el 23 de abril de 2009, se suscribió el Contrato de Consultoría AMC-060- 2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO con el Ing. Arturo Alfredo Farromeque Chumbes, consultor ganador de la buena pro para elaborar el Expediente Técnico mencionado en los considerandos precedentes. El citado contrato establecía un plazo de ejecución de veinticinco (25) días contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el mismo;



Que, con fecha 23 de abril de 2009 se suscribe el Acta para dar Inicio a la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla";

Que, mediante Carta N° 003-2009/AFCH del 19 de mayo de 2009, el Consultor contratado Ing. Arturo Alfredo Farromeque Chumbes presenta el Expediente Técnico del Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla", para su revisión correspondiente;

Que, el 19 de mayo de 2009 se suscribe el Acta de Recepción del Servicio, el Coordinador del Proyecto otorga la conformidad luego de revisar el Expediente Técnico, encontrándolo acorde a los Términos de Referencia, dándose por finalizado el servicio de consultoría por parte del Ing. Arturo Alfredo Farromeque Chumbes;

Que, mediante Informe N° 617-2011-GR/GA-CONTA del 27 de octubre de 2011, la Oficina de Contabilidad emite el Cuadro de Liquidación Financiera; en la cual indica que el total ejecutado asciende a S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles). Así mismo, se observa que la cancelación total del servicio, se realizó en una valorización, con el Comprobante de Pago N° 007422 del 30 de setiembre de 2009;

Que, con Informe N° 34-2012-GRC/GRRNGMA/RFZCH de fecha 07 de diciembre de 2012, el Profesional Responsable de la Liquidación remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla", otorgando su conformidad y recomienda aprobarlo, para cuyo efecto anexa Proyecto de Resolución Gerencial Regional. Así mismo, el Informe concluye que se muestra una inversión total ascendente a S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de Ley, y un monto total pagado de S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles). La meta física se cumplió al 100% dado que el Expediente Técnico se culminó de conformidad con los Términos de Referencia, tal como se consigna en el contenido del Acta de Recepción del Servicio que obra en autos;

Que, es procedente emitir el acto administrativo solicitado, de conformidad a lo normado por la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, y en su artículo 4° señala que los actos



deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo, podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha de a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificado para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la acotada norma; y

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades delegadas en el artículo tercero, numeral 3, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y, modificatorias.

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR, en vía de regularización, la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla", correspondiente al ejercicio presupuestal 2009, con una Inversión Autorizada y Monto Pagado de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de Ley; sin saldo a favor ni en contra del Consultor contratado, como se detalla en el Anexo N° 1 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución. Hay que precisar que el Expediente Técnico del Proyecto acotado fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 037-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA del 18 de junio de 2009, siendo ejecutado en los ejercicios presupuestales de los años 2009 y 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad proceda a efectuar el descargo contable del gasto ascendente a S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla".

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas para su conocimiento y acciones del caso.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 .....  
**ING. JULIO ECHAZÚ PERALTA**  
 GERENTE REGIONAL  
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
 GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**ANEXO N° 1****LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**

CONSULTORIA : ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:  
 "ARBORIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LAS ZONAS  
 URBANO MARGINALES DE LOS DISTRITOS DEL CALLAO Y VENTANILLA".  
 CONTRATO N° : CONTRATO DE CONSULTORÍA AMC N° 060-2009-GRC.  
 CONSULTOR : ING. ARTURO ALFREDO FARROMEQUE CHUMBES.  
 MONTO CONTRATO : S/.15,000.00 ( INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY)

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

	SUB-TOTAL S/.	TOTAL S/.
<b>1.1.0 AUTORIZADO</b>		
<b>1.1.1 Contrato principal</b>	12,605.04	
Presupuesto adicional	0.00	12,605.04
<b>1.1.2 Reintegros</b>		
Contrato principal	0.00	
Presupuesto adicional	0.00	<u>0.00</u>
		12,605.04
<b>1.1.3 Impuestos de Ley</b>		
Contrato principal	2,394.96	
Presupuesto adicional	0.00	<u>2,394.96</u>
		15,000.00
<b>1.2.0 PAGADO</b>		
<b>1.2.1 Contrato principal</b>	12,605.04	
Presupuesto adicional	0.00	12,605.04
<b>1.2.2 Reintegros</b>		
Contrato principal	0.00	
Presupuesto adicional	0.00	<u>0.00</u>
<b>1.2.3 Impuestos de Ley</b>		
Contrato principal	2,394.96	
Presupuesto adicional	0.00	<u>2,394.96</u>
		15,000.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>
En efectivo		0.00
En Impuesto		0.00



**II. ADELANTOS**

2.1.0 Concedidos	0.00	
2.2.0 Amortizados	<u>0.00</u>	0.00

**SALDO A CARGO DEL CONSULTOR 0.00**

**III. FONDO DE GARANTIA**

3.1.0 Retenidos	0.00	
3.2.0 Devueltos	<u>0.00</u>	0.00

**SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR 0.00**

